



Un cuarto.

1813

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.




Da
D. Manuela Estano parrero ante el Reg.
No y digo; que ha el capitulo de diez y seis años
otorgo un favor D. Melanio Treviño Nombra
miembro en el qual me agruio en la Dote esta
blanda p. la antepuesta a Genferio de sus pami-
ta y demas p. la antepuesta a Genferio de sus pami-
nacione me hizo ante d. Santiago Mantel,
y requiriendo de me de ella un Dertim. p. la
escrio que me convingan

A V. pido y sup. se supia mandar que por el presente
Escritano que ha sucedido en los papeles ad.
Santiago Mantel me di el Dertim. y Edic-
cion p. Ser Justicia.

Manuela Estano

Orole con citacion. Lima Dec. 13 de 1813.

Cabeza


Proveido y firmado por el

CA. AD 3
CAT 13
DOC 1353
F 1

Señor D. D. Don Cabero y Salazar Fe.
Socero del J. Colegio de Abogados
Capitan al Regim.^{to} de Condo,
Dia Espanola y Alcalde constituio.
nal de esta Ciudad en el Dia de

Su Hra.

Ano de 1780

Jose Maria de la Rosa
no se al q. pub. de

En el mismo dia a la Hra. al Dec. de la
buena, vive para lo que remanda en

el al J. D. D. Jose Gerónimo Ribas
dico Procurador Genl. de esta Ciudad

en su persona doy fe

Rosa

1780

Rosa

5